

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra el **CONSORCIO VIAL C&M**, identificado con el NIT 901.969.454-8, (en adelante el “Contratista”), representado legalmente por Eduardo José Cayon Medina, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.550.976; hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 007 de 2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de julio de 2025 se suscribió entre las partes, contratante y contratista, el Contrato de Obra Civil N° 007 de 2025.
2. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución desde el ocho (08) de septiembre de 2025, fecha de firma del acta de inicio y según la vigencia inicial de cinco (05) meses finaliza el siete (07) de febrero de 2026.
3. Que el día 29 de enero de 2026 el contratista CONSORCIO VIAL C&M elevó a la interventoría una solicitud de prórroga en el plazo de ejecución por un término de dos (02) meses al contrato de obra, sustentada en barreras técnicas sobrevinientes que afectaron la ruta crítica, aduciendo como causales de atraso lo siguiente:
 - a. **“HALLAZGOS HIDRÁULICOS CRÍTICOS Y REDEFINICIÓN DE DRENAJES** (Soportes: Anexo 3 - Informe Hidráulico / Anexo 2 - Recorrido Comunidad) Durante el recorrido técnico realizado el 2 de septiembre con la comunidad y veedurías (Anexo 2), se evidenciaron puntos críticos de inundación histórica. Ante esta alerta, procedimos a realizar un Estudio Hidráulico de detalle (Anexo 3), el cual concluyó que las cuencas de los arroyos “La Blanca” y “Mamón”, así como los sectores de batea identificados, manejan caudales y velocidades de flujo superiores a la capacidad de las obras de drenaje convencionales proyectadas.
 - b. **DEFICIENCIA GEOTÉCNICA EN SUBRASANTE POST-FRESADO.** La actividad de fresado de la carpeta asfáltica existente (Ítem 1.1) expuso una subrasante con características heterogéneas y presencia de material fino plástico en sectores no previstos. Desde la ingeniería de pavimentos, intervenir estas capas implica un riesgo alto: colocar la nueva estructura de pavimento sobre un material de soporte deficiente (CBR variable) garantizaría fallos prematuros por fatiga y deformación. Para mitigar este riesgo técnico, fue necesario detener el “tren de pavimentación” en múltiples ocasiones para realizar apiques de verificación y permitir el oreo o estabilización mecánica de la subrasante antes de autorizar la imprimación. Estos tiempos muertos, necesarios para asegurar la adherencia y estabilidad de la vía, redujeron el rendimiento diario de pavimentación programado, desplazando la fecha de finalización de la capa de rodadura.
 - c. **INTERRUPCIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO Y EQUIPOS.** Hemos enfrentado restricciones operativas ajenas a nuestra planificación logística:
 - **Suministro de Agregados:** La cantera certificada proveedora de materiales para terraplén y subbase presentó retrasos en los despachos, lo que generó desabastecimiento temporal en los frentes de conformación.
 - **Disponibilidad Mecánica:** Se presentaron eventos de mantenimiento correctivo mayor no programado en maquinaria crítica (finisher y compactadores), reportados oportunamente (Anexo 7). La pavimentación es una actividad lineal y continua.

La falta de material o la falla de un equipo clave rompe la continuidad del extendido de mezcla, obligando a realizar juntas de construcción adicionales y reprogramar jornadas completas de asfalto, acumulando retrasos en el hito final de carpeta asfáltica.

- d. **IMPACTO CLIMÁTICO: LLUVIAS Y SATURACIÓN DE SUELOS.** El informe del IDEAM certifica un régimen de lluvias constante durante la ejecución. En ingeniería vial, el impacto de la lluvia no se limita a la suspensión de actividades durante la precipitación, sino que se extiende a los días de secado (oreo) requeridos para que el material granular recupere su humedad óptima de compactación. Dadas las características arcillosas de la zona, la saturación del suelo impide alcanzar las densidades exigidas por la norma INVIAS. Intentar compactar o pavimentar bajo estas condiciones resultaría en el "bombeo" del material y el rechazo de la capa por parte de la Interventoría. La suma de días de lluvia + días de secado técnico constituye un tiempo no imputable al contratista que debe ser restituido.
 - e. **ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.** El proyecto sufrió parálisis total por eventos de fuerza mayor debidamente documentados:
 - 02 de Diciembre: Bloqueo total de la vía por manifestantes (Caso Nueva EPS), impidiendo el ingreso de personal y, críticamente, de mezcla asfáltica (material perecedero).
 - 14 al 17 de Diciembre: Suspensión obligada por Paro Armado del ELN, ante la imposibilidad de garantizar la seguridad del personal y los equipos en zona rural. Estos eventos no solo detuvieron la obra en las fechas señaladas, sino que rompieron la inercia logística y operativa del proyecto, requiriendo días adicionales para la movilización y reactivación segura de los frentes.
 - f. Con base en lo anterior, presentamos el Cronograma de Prórroga (Anexo 1), el cual proyecta la culminación de las actividades pendientes en un plazo de 60 días calendario (2 meses). Este tiempo se distribuye así:
 1. Recuperación de Pavimentación (30 días): Para culminar la carpeta asfáltica con los rendimientos ajustados a la realidad logística y climática, garantizando el tratamiento previo de la subrasante.
 2. Obras Hidráulicas Complejas (45 días - traslapados): Ejecución de las obras de arte en los puntos críticos (La Blanca, Mamón) bajo las nuevas especificaciones técnicas de seguridad hidráulica.
 3. Remates y Señalización (15 días finales): Actividades de acabado, demarcación y señalización vertical, que solo pueden ejecutarse una vez terminada la superficie de rodadura. La prórroga solicitada es estrictamente necesaria para compensar los tiempos perdidos por las causales técnicas y exógenas descritas, asegurando que la obra se entregue completa, funcional y con la calidad contratada".
4. Que el día 02 de febrero de 2026, la interventora CONSORCIO LAS RAÍCES emitió y radicó en la entidad su concepto técnico, jurídico y financiero de viabilidad para la prórroga al Contrato de Obra N.º 007 de 2025, en el cual expone:
 - a. "La Interventoría ha auditado cada uno de los cinco (5) argumentos presentados por el contratista, cruzando la información con nuestras bitácoras de obra, informes de especialistas y reportes externos.
 - b. Durante la supervisión, evidenciamos que los arroyos "La Blanca" y "Mamón" poseen un comportamiento torrencial en época de lluvias que no es compatible con el diseño tipificado estándar.

- c. Al retirar la carpeta asfáltica (actividad de fresado), quedaron expuestos tramos con altos índices de plasticidad y saturación. Técnicamente, es improcedente autorizar la imprimación sobre un suelo que "bombea" (deflecta bajo carga).
 - d. Existe una correlación directa. La zona rural de Valledupar presenta suelos arcillosos expansivos. La lluvia no solo detiene la obra el día del evento (Hito de Lluvia), sino que impide el tránsito de maquinaria pesada y la compactación durante los días subsiguientes (Tiempo de Secado).
 - e. Viabilidad Técnica: El alcance pendiente (46%) comprende actividades de alta complejidad: pavimentación con mezcla densa en caliente y terminación de obras hidráulicas mayores. • La propuesta técnica de ejecutar esto en 60 días (2 meses) es VIABLE pero CRÍTICA. Requiere que el contratista intensifique frentes de trabajo en las obras de arte y garantice el suministro continuo de asfalto. • Técnicamente, es imposible comprimir este alcance en el tiempo restante (menos de 30 días) sin sacrificar procesos de curado, compactación y fraguado.
 - f. Viabilidad Jurídica: El contrato se rige por el Derecho Privado (E.I.C.E.), bajo principios de autonomía de la voluntad, pero observando los principios de la función administrativa. • Principio de Planeación vs. Realidad: La jurisprudencia y la doctrina contractual aceptan la modificación del plazo cuando surgen hechos sobrevinientes que alteran la ejecución. • Deber de Terminación: La Entidad tiene el deber de garantizar que la obra sirva a la comunidad. Prorrogar es el mecanismo idóneo para asegurar el cumplimiento del fin del contrato.
 - g. Viabilidad Financiera: Costos Administrativos - El contratista deberá asumir sus costos de permanencia en obra durante los 2 meses adicionales. La E.I.C.E. A.M.V. NO reconocerá mayores costos de administración, imprevistos o utilidades (A.I.U.) asociados a la extensión del plazo, dado que las causales son compartidas (clima) o externas, y el objetivo es permitir la terminación, no mejorar la utilidad del contratista. 2. Equilibrio Económico - No se evidencia ruptura del equilibrio económico que justifique reclamaciones dinerarias por la sola extensión del tiempo. 3. Costos de Interventoría - De igual forma, esta Interventoría manifiesta su compromiso de ajustar sus recursos para cubrir el periodo adicional sin generar traumatismos financieros excesivos a la Entidad, sujeto a la negociación de un Otrosí de tiempo para la Interventoría bajo condiciones de austeridad.
 - h. Concepto del Cronograma: El plan de trabajo es REALISTA para un escenario de "Ejecución Normal", pero exigente. Permite terminar el alcance al 100%.
 - i. Con fundamento en lo expuesto, el CONSORCIO LAS RAÍCES: 1. CERTIFICA que los retrasos presentados en el proyecto obedecen mayoritariamente a factores técnicos sobrevinientes (hidráulica/geotecnia) y eventos de fuerza mayor (clima/orden público) debidamente soportados. 2. CONFIRMA que el avance físico del 54% corresponde a una ejecución diligente dentro de las limitaciones presentadas, y que el 46% restante es materialmente inejecutable en el plazo actual. 3. EMITE CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción de una Prórroga al Contrato de Obra N.º 007 de 2025 por un término de DOS (2) MESES. 4. SOLICITAR la prórroga del contrato de Interventoría por el mismo periodo de DOS (2) MESES, como consecuencia directa de la prórroga del contrato de Obra".
5. Que una vez recibido y revisado el soporte técnico de la solicitud prórroga planteada por el contratista, y avalado por parte de la interventoría, la supervisión solicita que se

- proceda con la prórroga del Contrato de Obra Civil No. 007 de 2025, por dos (02) meses, fijando su terminación el día siete (07) de abril de 2026.
6. Que las partes acuerdan que la presente prórroga no generará valor adicional alguno a la E.I.C.E. A.M.V., en favor del contratista, por concepto de reclamaciones, honorarios, gastos administrativos u otros emanados de la ejecución contractual.
 7. Una vez suscrito el presente otrosí, el contratista de obra deberá actualizar y ampliar la vigencia de los amparos establecidos en la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

Así las cosas, de manera conjunta, las partes acordamos modificar la cláusula cuarta del Contrato de Obra Civil N° 007 de 2025, la cual quedará así:

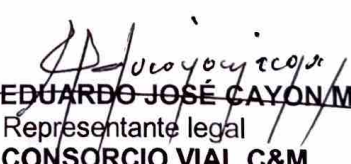
"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato."

En todo lo demás continúan vigentes e incólumes las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Civil N° 007 de 2025.

En constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente Otrosí N.° 2 al Contrato de Obra Civil N.° 007 de 2025, en la ciudad de Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente general y representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante


EDUARDO JOSÉ CAYÓN MEDINA
Representante legal
CONSORCIO VIAL C&M
Contratista

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Revisó: **Karime Johanna Sagbini Daza**
Supervisora del Área Operativa y de Proyectos - E.I.C.E. A.M.V.